



Ordenanza Número 18 del Año Fiscal 2023-2024

Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2024

Presentada por William E. Miranda Torres, alcalde

Para autorizar al alcalde o su representante autorizado a conferir en arrendamiento once (11) espacios del estacionamiento aledaño al Museo del Tabaco Herminio Torres Grillo de Caguas, a favor de Don Rey Cigar Inc.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tabaco es una tradición puertorriqueña que se remonta a más de 500 años. Incluso antes de que Cristóbal Colón pisara suelo puertorriqueño en 1493, los indígenas taínos cultivaban, mezclaban, enrollaban y fumaban “*tobako*”, el nombre taíno de la planta que los españoles adoptaron en el siglo XVI. Los taínos llamaron al proceso sik’ar, que se convirtió en la palabra española para cigarro.

Durante gran parte del siglo XIX, las plantas de tabaco cultivadas en Caguas fueron promocionadas como las de mejor calidad. Esto convirtió a la ciudad en un centro manufacturero de cigarros. De hecho, Caguas fue el principal productor de tabaco en Puerto Rico durante varios períodos. Entre 1907 y 1917, y nuevamente entre 1921 y 1940, el tabaco fue el segundo producto de exportación de la isla, después del azúcar.

Sin embargo, la historia del tabaco en Puerto Rico cambió drásticamente después de la invasión estadounidense en 1898. El colonialismo impulsado por los intereses estadounidenses alteró la economía y la agricultura de la isla. La libre entrada de productos puertorriqueños al mercado estadounidense favoreció el crecimiento de la industria azucarera, en detrimento del cultivo de tabaco. Lamentablemente, Caguas ya no tiene fábricas de tabaco, y los artesanos del Museo del Tabaco Herminio Torres Grillo en la ciudad ahora fabrican cigarros con hojas de tabaco importadas de la República Dominicana.

humi
ALL
J

A pesar de los desafíos, algunos pequeños agricultores están intentando resucitar la industria tabacalera en la isla. El huracán María en 2017 devastó muchos cultivos en Puerto Rico, pero algunos visionarios ven oportunidades para ampliar las operaciones y mantener viva la tradición del tabaco. Entre estos visionarios se encuentra Patricio Peña Cabrera, titular de Don Rey Cigar, emprendimiento sito justo al frente de nuestro Museo del Tabaco Herminio Torres Grillo y quien se ha dado a conocer como el principal artesano del tabaco en Puerto Rico durante la última década.

De otra parte, el Municipio es el titular en pleno dominio del lote de estacionamiento de dieciséis (16) espacios aledaños al Museo del Tabaco Herminio Torres Grillo. El empresario Patricio Peña Cabrera, dueño de Don Rey Cigar, presentó una propuesta para el arrendamiento de once (11) espacios de estacionamiento para los parroquianos que asisten a su local. Ante ello, el Municipio llevó a cabo un proceso de análisis de la referida propuesta acordando una renta mensual ascendente a doscientos dólares mensuales (\$200) con un incremento anual de un cinco por ciento. El producto del referido canon de arrendamiento estará destinado a darle continuidad a la promoción de la actividad cultural de la ciudad.

mira
AL
GJ

En consonancia con lo anterior, esta Administración Municipal interesa visibilizar y promover el desarrollo de empresas nativas, en beneficio del desarrollo económico de la ciudad. Más aún, es nuestro interés de insuflarle vida a una industria que históricamente constituyó una de las principales de la ciudad apoyando a pequeños emprendimientos que han apostado a mantener viva esta tradición. Conforme con lo dispuesto en la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” (en adelante “Ley 107-2020”), declara en su Artículo 1.008, inciso (o), que los gobiernos municipales ostentan el poder para:

“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

Asimismo, en el Artículo 2.030 del Código Municipal, Ley 107, supra, otorga la facultad de los gobiernos municipales para:

“Cuando el interés público así lo requiera, el municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base del canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado....

Entendiendo que el negocio propuesto desde la perspectiva cultural fomenta la preservación de una de las primeras industrias de la ciudad el tabaco, en apoyo al museo de dicha industria ubicado frente a frente de Don Rey Cigar, Inc., recomendamos la aprobación de esta medida.

DECRÉTASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAGUAS, PUERTO RICO:

Artículo 1.- Autorizar al alcalde o a su representante designado a suscribir el contrato de arrendamiento del estacionamiento aledaño al Museo del Tabaco Herminio Torres Grillo, con el Sr. Patricio A. Peña Cabrera, presidente de “Don Rey Cigar, Inc. por el término de dos (2) años prorrogable por igual término sujeto al cumplimiento con los términos y condiciones del contrato que a estos fines se suscriba.

num
All
G

Artículo 2.- Disponer un canon de arrendamiento por el uso del predio antes descrito de doscientos dólares (\$200) mensuales. Se establece que anualmente se incrementará dicho canon un cinco por ciento (5%) anual hasta la fecha de su vencimiento.

Primer Año	\$200
Segundo Año	\$205

Se requerirá a su vez la provisión de un endoso de su póliza de responsabilidad extensiva a cualquier daño que pueda sufrir persona alguna o propiedad como resultado de la actividad aquí autorizada.

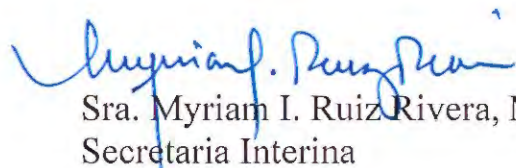
Artículo 3.- Esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Finanzas y al Departamento de Desarrollo Cultural para el trámite administrativo y legal que corresponda.

Artículo 4.- Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

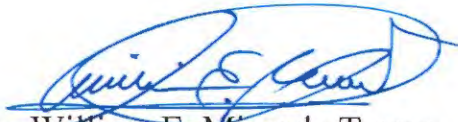
Aprobada por la Legislatura Municipal de Caguas, Puerto Rico, el 24 de abril de 2024 y firmada por el Alcalde de Caguas, Puerto Rico, el 26 abril de 2024.



Hon. Alberto R. Costa Berríos
Presidente



Sra. Myriam I. Ruiz Rivera, MPA
Secretaria Interina



Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde



CERTIFICACIÓN

El Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Caguas, Puerto Rico, por la presente, **CERTIFICAN:**

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de esta ciudad en la **Sesión Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2024**, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 18

AÑO FISCAL 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONFERIR EN ARRENDAMIENTO ONCE (11) ESPACIOS DEL ESTACIONAMIENTO ALEDAÑO AL MUSEO DEL TABACO HERMINIO TORRES GRILLO DE CAGUAS, A FAVOR DE DON REY CIGAR INC.

Que la indicada **Ordenanza Número 18** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores: Honorables Alberto R. Costa Berríos, Victoria Cintrón |Cruz, Sylvia Rodríguez Aponte, Juan José Velázquez Villares, Luis Raúl Pérez Rosario, Félix Guzmán Alejandro, Esteban Ramírez Del Valle, Ismael González Rivera, Miguel A. Cestero Cavo, Myrna L. Carrión Parrilla, Antonio Cruz Gorritz, Félix O. Rivera Ortiz, Sonia Delgado Cotto y Wendy Lee Colón Martínez.

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

VACANTES: UNA (1)

AUSENTES: Hon. Jason L. Domenech Miller

Y para remitir al Alcalde de Caguas, a los fines de su aprobación, expedimos la presente certificación que firmamos y sellamos con el sello oficial de este Municipio hoy 25 de abril de 2024.

Hon. Alberto R. Costa Berríos
Presidente

Myriam I. Ruiz Rivera, MPA
Secretaria Interina

Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde

Fecha aprobación: 26 de abril de 2024

Sello Oficial